RESOLUCIÓN NO. 010-23, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DE LA PROVINCIA ELIAS PIÑA Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Provincia de Elías Piña y sus Municipios han experimentado un sostenido y continúo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 de la Ley 150-14, establece que la vigencia del valor catastral de los inmuebles ubicados en las zonas urbanas es de 5 años, y 10 años para los inmuebles situados en zonas rurales.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m²) de terreno que regirá en provincia de Elías Piña y sus municipios.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes de los municipios, a través del portal institucional, de

Av. Jiménez Moya, esq. Av. Independencia Santo Domingo, D.N. República Dominicana
TELÉFONO 809 535 7115 CONTACTO@CATASTRO.GOB.DO CATASTRO.GOB.DO

conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional y demás leyes complementarias.

CONSIDERANDO: Que no se presentaron observaciones, sugerencias de mejoras, ni inconformidad con el referido índice, en el plazo establecido en la publicación realizada a través del Portal Institucional, la cual estuvo habilitada desde el 06 de diciembre al 26 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

VISTA: La Resolución No.011-18, de fecha 19 de diciembre de 2018, que aprueba los Índices de Precios por metros cuadrados (M²) de terreno de la provincia Elías Piña y sus Municipios.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o

Av. Jiménez Moya, esq. Av. Independencia Santo Domingo, D.N. República Dominicana
TELÉFONO 809 535 7115 CONTACTO@CATASTRO.GOB.DO CATASTRO.GOB.DO

reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales de la nación, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTA: La publicación de socialización del índice de precios en el portal de la institución en fecha 06 de diciembre del año 2023.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado de terreno, que regirá en la provincia de Elías Piña y sus municipios.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, con anterioridad a la presente Resolución, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No.011-18, de fecha 19 de diciembre de 2018, que aprueba los Índices de Precios por metros cuadrados (M²) de terreno de la provincia Elías Piña y sus Municipios.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **Veintisiete (27)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

Héctor Pérez Mirambeaux,
Director General.

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL
Santo Domingo, R.D.

HPM/JGD
mmm

Av. Jiménez Moya, esq. Av. Independencia Santo Domingo, D.N. República Dominicana
TELÉFONO 809 535 7115 CONTACTO@CATASTRO.GOB.DO CATASTRO.GOB.DO